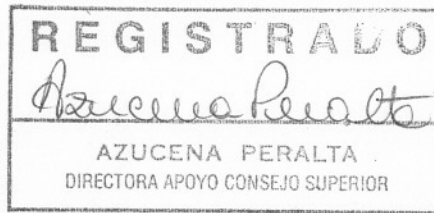




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 265/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Estela Mabel CONTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 265/2005 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

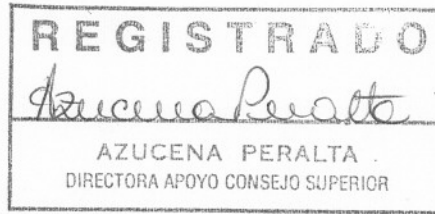
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 265/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño de Sistemas, Comunicaciones y Redes de Información, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos, Sintaxis y Semántica del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

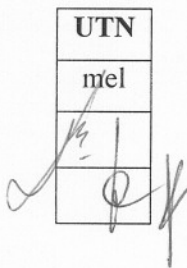


Lenguaje, Arquitectura de Computadoras, Paradigmas de Programación y Sistemas Operativos, a la alumna Estela Mabel CONTI, Legajo N° 13384, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Sistemas y Organizaciones, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería y Sociedad, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 568/2006



Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento